

QUILLOTA, 19 de Diciembre del 2014

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:
El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: VARIOS

RUT : 03.000.000-X

la suma de: \$ **750.000** (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS)

por: DIDECO, ENDESA PAGA 25 DOBLE MEDIAS BECAS DE \$30.000 SEGUN MEMO N°131 DEL 09.12.2014 CORRESPONDIENTE A CUARTA CUOTA.

Según Documento (s) :

8727-19/12/2014 -

DOCUMENTO	MUNICIPIO
Ejeciv-	750.000
Total Egresos	750.000
Pago Decretal	750.000

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21524 01 999 003	PAGO : BECAS ENDESA (DIDECO)	750.000	
11103 04 006 001	BECAS ENDESA (DIDECO)		750.000
Totales \$		750.000	750.000

Anótese, regístrese y pásese a tesorería para su cumplimiento



V.B. OFICINA FINANZAS

[Signature]

FINANZAS DIDECO

Fernando Valdivia Neira

VºBº Jefe Finanzas Dideco

[Signature]

Juan Rodríguez Fernández

DIRECTOR DIDECO

[Signature]

Fernando García Corvalán

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

confeccionado por : Jorge Lazcano